

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 084-2016-CMPSM.

San Miguel, 08 de septiembre de 2016.

VISTO .-

La participación del Econ. Antonio Odiaga Guevara sobre capacitación de la declaración de bienes e ingresos prentas de los funcionarios públicos y regidores.

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. SEGUNDO.- que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4° y 5° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plazo máximo para presentar las declaraciones juradas de bienes ingresos y rentes, por parte de los funcionarios y regidores, tiene como fecha máxima el día lunes 19 de septiembre del presente año.

Compromiso de todos



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de la OGA realizar todos los trámites necesarios, para cumplir con lo solicitado por Contraloría, y dar cumplimiento a lo plasmado en la Ley N° 27842 - Ley que modifica la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

REGISTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Gerencia. UTI Interesados (16) Archivo.

MUNISIBAL HAD PROVINCIAL SS SAN MIDUEL, CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia

SAN MIGUE CAJAN

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407
Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com